

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 900

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio del
"Cuerpo de Bomberos de Punta
Arenas".

PUNTA ARENAS, 03 OCT. 2016
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
6. El Ord. Ext. 23/2016, de 29.09.2016, del Sr. Superintendente y Sr. Secretario General del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas; y
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE,** al **CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA ARENAS,** Rut. N° 70.005.600-7, para efectuar una Rifa el día Sábado 07 de Enero de 2017, de las siguientes Parcelas:

Premios

1. Parcela N° 40, Sector Lynch, Kilómetro 6, Comuna de Punta Arenas;
 2. Parcela N° 63, Sector Lynch, Kilómetro 6, Comuna de Punta Arenas;
 3. Refrigerador Mademsa Mod. Altus 750;
 4. Lavadora Fensa Mod. Infinity; y
 5. Cocina 6 Platos Fensa Mod. F2970
2. Las utilidades que se obtengan de esta rifa se invertirán en Equipos de trabajo para el Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

3. El valor de cada boleto será de \$ 1.000 c/u, y se emitirán 80.000 boletos, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. El Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, deberá entregar a esta Intendencia Regional dentro del plazo de 60 días corridos, desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - ✦ Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - ✦ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - ✦ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - ✦ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el Presidente de la República, Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps